

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo en favor de don Eugenio Carballo Morales para formar parte del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma sexta de la Orden de 20 de enero de 1970, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el aludido Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo en favor del Fiscal general de dicho Alto Tribunal, don Eugenio Carballo Morales, para ejercer el cargo de Vocal del Tribunal censor de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El Subsecretario. P. D. Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que se mencionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo:

Albacete número 1. Albacete número 2. Alcañiz, Almería número 1, Araozoa, Arcos de la Frontera, Arrecife, Ayamonte, Azpeitia, Bande, Cabra, Cambados, Caravaca, Carballo, Cazalla de la Sierra, Corcubión, Eciña, Estella, Fonsagrada, Fraga, Fresnal de la Sierra, Gijón número 2, Granada número 1, Granada número 5, Guis, Haro, Huelva número 2, Ibaña, Inoa, Jaca, La Bañeza, La Palma del Condado, La Roda, Las Palmas número 4, Los Llanos, Llerena, Mahón, Mandiádo, Noya, Olot, Osuna, Palma número 3, Peñarroya-Pueblonuevo, Pola de Laviana, Pola de Siero, Pozoblanco, Puerto del Rosario, Reinos, Reus número 1, Reus número 2, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de Tenerife número 3, Sevilla número 5, Teide, Ubeda, Valverde del Camino, Valverde de Hierro, Verín, Villacarrillo, Villalba de Lugo, Zafra y Zaragoza número 5.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de

cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la primera categoría, para la provisión de la plaza vacante de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo primero del apartado b), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la primera categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslado de don Juan Molina Pérez.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día hábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada a este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Bilbao	Traslado de don Antonio Fernández-Lieberz Samper.
2. Secretaria de la Audiencia Provincial de Gerona	Excedencia voluntaria de don Manuel López Miguel.
3. Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos	Traslado de don José Gabriel Martínez Morete.
4. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona	Traslado de don Manuel Penalba Esquer.
5. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	Jubilación de don Juan de la Cruz Alonso de Porres y López de Linares.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de al-

guna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas por la que se ordena publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

Se hace pública la lista de las personas cuyas instancias han sido admitidas, y podrán tomar parte en la oposición libre convocada por este Tribunal para proveer una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de este Organismo.

Admitidos:

- D.ª Ana María Rodríguez Báez
- D. Carlos Rodríguez Redondo.
- D. Juan Calvo Borrasca.
- D. Francisco Noguera Bailester, y
- D.ª Esther María Ojeda González.

Excluidos: Ninguno

Los nombres de las personas que tomarán el Tribunal y la fecha de iniciación de los exámenes se anunciarán oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 1970.—El Presidente, Alberto Zoghbi Pérez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—a) Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenecían al Cuerpo.

b) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de las vacantes anunciadas (Instrucción número uno, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963)

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concur-

santes establezcan en su petición. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Seenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a Informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 185 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima.—El concursante en quien recayera nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese en su caso de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra

RELACION DE VACANTES

Provincia de Albacete	Clase a efectos Ley 108/1963
Alcaraz	7.ª
Bienservida	8.ª
Carcelen y Alatoz	8.ª
Casas Ibáñez	7.ª
Casas de Ves	8.ª
Elche de la Sierra	6.ª
Fuentealbilla	8.ª
Higuera	8.ª
Letur	8.ª
Liétor	8.ª
Madrigueras	7.ª
Mahora	8.ª
Minaya	7.ª
Nerpio	7.ª